FECHA DE ANÁLISIS	Mayo de 2025
No. PROCESO	SAF-1600-1347-2025
NORMA QUE ESTABLECE EL ESTUDIO DESECTOR	La Secretaria de Agricultura y Medio Ambiente de la Alcaldía Municipal de Guadalajara de Buga, en uso de sus facultades legales, se permite elaborar el presente análisis del sector , conforme a lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto 092 de 2017 y el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, por el cual se establece la celebración de convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro y a lo establecido en el inciso 2 del artículo 355 de la constitución política con el propósito de dar inicio al proceso, cuyo propósito tiene como objeto: ***AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL (CMDR), COMO PARTE DEL PROGRAMA DEL SERVICIO PÚBLICO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICINICIPAL "BUGA MERECE AVANZAR*** Ahora bien, se busca la ejecución del presente convenio a través de los lineamientos establecidos por el Artículo 5° del Decreto 092 de 2017, toda vez que se requiere del apoyo económico de otra entidad para llevar a feliz término el cumplimiento de la meta propuesta el Plan de Desarrollo Municipal
OBJETO	***AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL (CMDR), COMO PARTE DEL PROGRAMA DEL SERVICIO PÚBLICO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICINICIPAL "BUGA MERECE AVANZAR***
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	**SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS SETECIENTOS CATORCE PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS M/CTE ($ 71.783.714.29.)**, de los cuales el 70% será aportado por el Municipio, es decir, **CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($50.248.600.oo)**. Por su parte, la ESAL aportará el 30%, equivalente a **VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CATORCE PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS M/CTE ($21.535.114.29)**.

<table>
<tr><td>PLAZO</td><td>Se establece como plazo de ejecución seis (6) meses sin exceder el 31 de diciembre de 2025</td></tr>
<tr><td>CLASIFICACIÓN DEL SERVICIO Y EL SECTOR AL CUAL PERTENECEN</td><td>
<table>
<tr><th>GRUPO</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th></tr>
<tr><td>F</td><td>80</td><td>16</td><td>00</td><td>SERVICIOSDE ADMINISTRACION DE EMPRESAS</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>MODALIDAD DE SELECCIÓN</td><td>CONVENIO DE ASOCIACION. DECRETO 092 DE 2017</td></tr>
<tr><td>CLASE DE CONTRATO</td><td>CONVENIO DE ASOCIACION</td></tr>
</table>

ASPECTOS GENERALES

La Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente de la Alcaldía Municipal de Guadalajara de Buga, en ejercicio de sus facultades legales, presenta el presente estudio de conveniencia y oportunidad, conforme a lo establecido en el artículo 5° del Decreto 092 de 2017, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política. Lo anterior, con el fin de dar inicio al proceso de celebración de un convenio de asociación con una entidad privada sin ánimo de lucro, cuyo objeto es:

AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL (CMDR), COMO PARTE DEL PROGRAMA DEL SERVICIO PÚBLICO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "BUGA MERECE AVANZAR".

El Municipio requiere suscribir un convenio que permita integrar esfuerzos y contar con los servicios administrativos y operativos necesarios para la realización de las asambleas ordinarias del CMDR. El presupuesto estimado para garantizar su operatividad y administración asciende a **SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS ($71.783.714,29)**, según el análisis de costos basado en dos cotizaciones, incluyendo todos los impuestos y tributos asociados a la celebración, ejecución y liquidación del convenio. Este presupuesto fue verificado y aprobado por la Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente.

La ejecución del convenio se enmarca en los lineamientos del artículo 5° del Decreto 092 de 2017, ya que se requiere el apoyo económico de una entidad sin ánimo de lucro para cumplir la meta establecida por la Alcaldía a través de la Secretaría de Agricultura

y Medio Ambiente: la realización de las asambleas del Consejo Municipal de Desarrollo Rural.

El presupuesto, determinado como el promedio de las cotizaciones recibidas, establece que la entidad sin ánimo de lucro (ESAL) debe aportar el 30% del valor total, mientras que el Municipio asumirá el 70%. En este sentido, se proyecta la celebración del convenio SAF-1600-1310-2025, con los siguientes aportes:

Aporte del Municipio: CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($50.248.600,00).

Aporte de la ESAL (30%): VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CATORCE PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS ($21.535.114,29).

Se anexa al presente documento el cuadro denominado **"ESTUDIO DE COSTOS",** que hace parte integral del proceso y permite evidenciar el contexto financiero del convenio, elemento clave en esta modalidad de contratación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017, que reglamenta la contratación entre entidades estatales y organizaciones sin ánimo de lucro con reconocida idoneidad para el desarrollo de actividades relacionadas con sus funciones legales, y conforme al artículo 96 de la Ley 489 de 1998, se elabora este estudio técnico y jurídico que sustenta la necesidad, conveniencia y oportunidad de celebrar el mencionado convenio de asociación.

ASPECTOS ECONÓMICOS

MACROSECTOR Y SECTOR AL CUAL PERTENECE EL CONTRATO:

Macro sector: De acuerdo con su naturaleza, el conjunto de entidades sin ánimo de lucro dentro de la economía ha sido denominadas sector no lucrativo o tercer sector, distinguiéndolas del sector privado y del sector público.

Sector: Actividades de servicios sociales, comunales y personales.

PERSPECTIVAS GENERALES DEL SECTOR

El crecimiento e importancia del tercer sector, se ha dado como respuesta a un mundo globalizado donde los problemas sociales requieren de esfuerzos colectivos en busca de mejorar las condiciones de vida de la sociedad. Así pues, el llamado tercer sector, al igual que el gobierno y la empresa productiva, ha demostrado capacidad para captar y canalizar recursos convirtiéndose en un generador de desarrollo social y económico.

Las entidades sin ánimo de lucro se caracterizan por prestar servicios sociales sin esperar obtener un beneficio económico a cambio, no presentan títulos valores de su patrimonio que puedan comercializarse en mercados secundarios, públicos o privados, y los excedentes de ingresos que pudieran presentar, no están destinados a ser repartidos entre sus fundadores sino a su reinversión para seguir prestando más servicios a la comunidad. Su financiación, procede principalmente de subvenciones, donaciones y otras formas de

Financiación sin contrapartida. Cuando el tamaño de la entidad es pequeño, suelen estar dirigidas por voluntarios, mientras que cuando la entidad tiene un tamaño considerable, suele contarse con directivos retribuidos.

La mayor parte de este tipo de entidades asume la forma jurídica de corporaciones y fundaciones (81.34%). Las fundaciones son la figura jurídica más frecuente en el conjunto del año analizado.

TIPO ORGANIZACIÓN	INSCRITAS (Enero - Agosto)		RENOVADAS		ACTIVAS	
	No. Organizaciones	% Participación	No. Organizaciones	% Participación	No. Organizaciones	% Participación
ENTIDADES DE NATURALEZA COOPERATIVA	362	4,61%	7.790	11,18%	31.837	13,59%
FONDO DE EMPLEADOS	36	0,46%	873	1,25%	1.691	0,72%
ASOCIACIONES MUTUALES	19	0,24%	263	0,38%	950	0,41%
INSTITUCIONES AUXILIARES DEL COOPERATIVISMO	2	0,03%	11	0,02%	69	0,03%
ASOCIACIONES AGROPECUARIAS Y CAMPESINAS NACIONALES Y NO NACIONALES	177	2,25%	2.190	3,14%	9.155	3,91%
CORPORACIONES	1.362	17,33%	10.060	14,44%	29.961	12,79%
FUNDACIONES	2.303	29,31%	14.746	21,16%	41.906	17,88%
LAS DEMÁS ORGANIZACIONES CIVILES,CORPORACIONES,FUNDACIONES	3.596	45,77%	33.751	48,43%	118.753	50,68%
TOTAL	**7.857**	**100%**	**69.684**	**100%**	**234.322**	**100%**

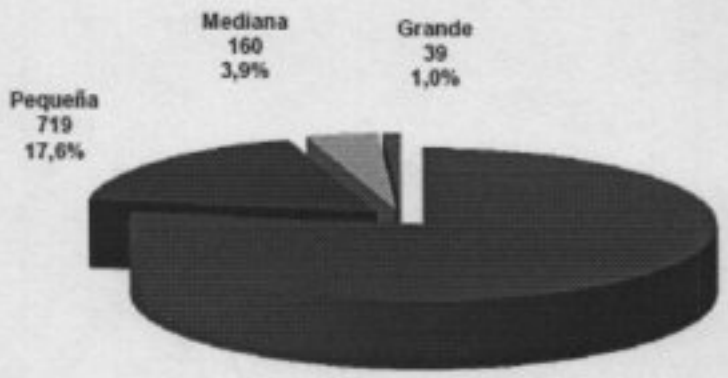
Fuente: Registro único empresarial y social –RUES- de la Confecamaras

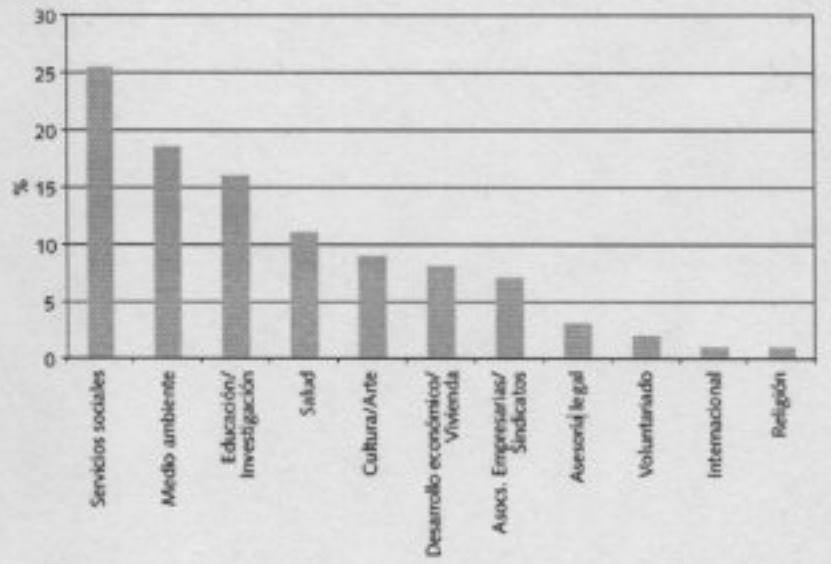
Hay una realidad que caracteriza a la gran mayoría de estas organizaciones, son principalmente micro y pequeños emprendimientos sociales: el grupo de profesionales o personas que conforman una fundación para prestar un servicio social, las personas que se asocian en una cooperativa, la familia que decide realizar acciones altruistas, la comunidad que se organiza para sumar su trabajo y producir asociadamente, etc. Uno

de los subsectores más desarrollados es el cooperativo, cuyas estadísticas reafirman lo anterior.

Según la Confederación Nacional de Cooperativas –CONFECOOP, el 95.1% de las cooperativas del país se encuentran en el rango de micro y pequeñas empresas, solo 39, es decir el 1%, pueden ser consideradas grandes cooperativas. Similar situación presenta el resto de entidades sin ánimo de lucro, no más de 80 fundaciones podrían ser consideradas como grandes fundaciones de acuerdo con sus ingresos.

Estas entidades intervienen en sectores en los que atienden necesidades sociales y ofrecen servicios ante una demanda creciente de servicios sociales, educativos, sanitarios, culturales y habitacionales.

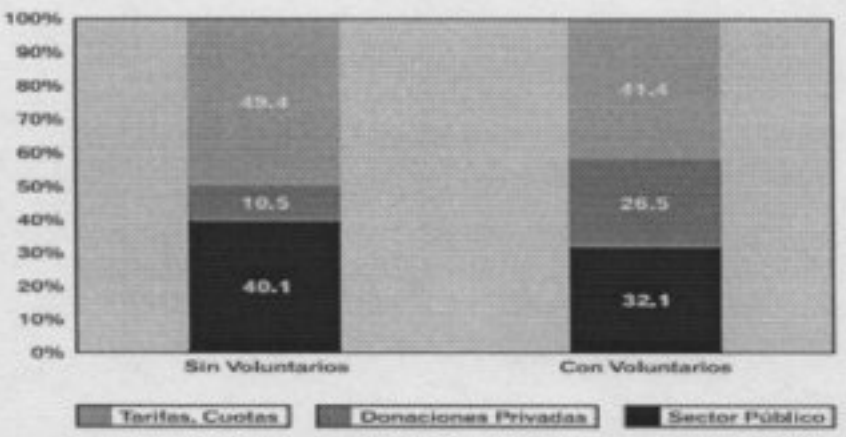




Fuente: Directorio-guía de entidades sin ánimo de lucro

Fuentes de ingresos del sector

El tercer sector además de tener variaciones en la estructura interna, de acuerdo al peso que tienen las actividades que desarrolla, tiene una gran variedad en la estructura de ingresos. El origen de los ingresos de las organizaciones del sector permite establecer patrones diferenciados de acuerdo al peso de cada una de las fuentes. Estas fuentes se clasifican en tres categorías:

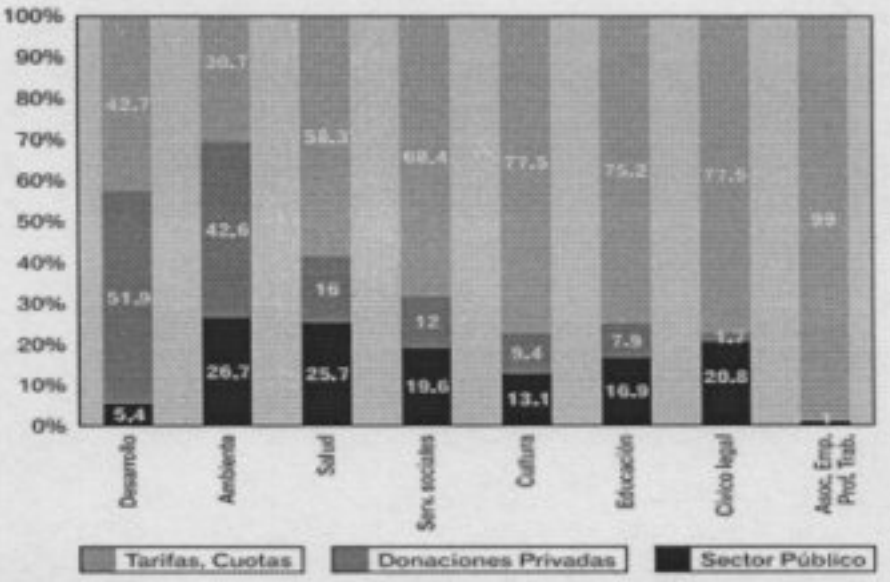


I. Recursos del gobierno vía contratos, transferencias, subsidios, o pagos indirectos.
II. Donaciones privadas individuales, empresariales o de fundaciones;
III. Ingresos privados derivados del pago realizado por los beneficiarios de los servicios (ej.: matrículas, cobro de consultas o pago por atención en un ancianato), por el pago de cuotas en organizaciones de membrecía, por la venta de productos o por ingresos derivados de inversiones.

Las donaciones representan sólo el 10.5% del total de los ingresos de las organizaciones del sector. La mayor fuente de recursos son los ingresos privados (49.4%), seguidos por los recursos gubernamentales (40.1%). Al incluir los voluntarios, valorando su tiempo como parte de las donaciones, el peso relativo de cada una varía sustancialmente. Los recursos gubernamentales descienden a 32.1%, las donaciones ascienden a 26.5% y los ingresos privados bajan a 41.4%.

Fuentes de ingresos por áreas de actividad

El ingreso privado, proveniente del pago de servicios y de cuotas, es el dominante en la mayoría de los campos de actividad. Solamente en las áreas de desarrollo y ambiente, los ingresos provenientes de las donaciones privadas son predominantes, con porcentajes respectivos de 51.9% y 42.6%. Los recursos gubernamentales no son los principales para ninguno de los campos, sin embargo, su peso varía entre los mismos.



En el sector cultural y deportivo, igualmente el pago por los servicios y las cuotas son predominantes. En este campo, esto es más notorio para los clubes recreacionales y deportivos que para la actividad cultural, cuyas organizaciones tienen una proporción de ingresos privados un poco más bajos (55%). En los campos "tradicionales" de prestación de servicios (educación, salud, servicios sociales) la

importancia del pago como contraprestación del servicio, puede estar reflejando la voluntad de los beneficiarios de acceder a servicios por fuera del sector oficial.

Empleo que genera

Estas organizaciones transfieren importantes recursos a la sociedad a través de sus programas sociales, beneficios a asociados, generación de ingresos y empleos. Solo el sector de cooperativas, fondos de empleados y mutuales reportó haber generado 240 mil empleos.

Es evidente que el sector solidario contribuye también en la generación de empleos. Las entidades de naturaleza cooperativa y las demás organizaciones civiles, corporaciones y fundaciones reportaron el mayor número empleos, sumando entre estas el 79,5%. Las entidades de naturaleza cooperativa presentaron un crecimiento del 2,4%

Así mismo Los departamentos de Bogotá, Antioquia, Santander, Cundinamarca y Valle del Cauca fueron los que mayor número de empleos reportados por entidades sin ánimo de lucro.

Se resalta el crecimiento que tuvo Antioquia en el número de empleos reportados que aumentó el 436,5%, de 10.947 a 58.733 empleos y Cundinamarca con 48,1% pasando de 7.226 a 10.701 empleados, así como Valle del Cauca creció el 2,0% al pasar de 8.058 en octubre de 2015 a 8.219 en octubre de 2023.

COMPORTAMIENTO DEL PIB POR RAMAS ECONOMICAS

Contexto nacional

PIB desde el enfoque de la producción

Tabla 1. Valor agregado por actividad económicaTasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2023[pr]

Tasas de crecimiento (%)		
Serie original	Serie ajustada por estacional y efecto	

Actividad económica	Variación porcentual (%) respecto a un año calendario		
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023pr-III / 2022pr-III	2023pr/ 2022pr	2023pr-III / 2023pr-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,8	0,5	1,2
Explotación de minas y canteras	3,5	3,8	2,0
Industrias manufactureras	-6,2	-3,2	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,5	1,7	0,8
Construcción	-8,0	-5,0	-2,7
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-3,5	-2,1	-0,1
Información y comunicaciones	-1,2	0,7	-0,7
Actividades financieras y de seguros	1,6	8,8	-0,9
Actividades inmobiliarias	1,8	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	-0,8	0,3	-0,3
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,3	4,0	0,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	4,9	11,8	-0,9
Valor agregado bruto	**-0,1**	**1,0**	**0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	-1,8	1,0	0,1
Producto Interno Bruto	**-0,3**	**1,0**	**0,2**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

En el tercer trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, decrece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Industrias manufactureras decrece 6,2% (contribuye -0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 3,5% (contribuye -0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Construcción decrece 8,0% (contribuye -0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2023, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,0%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades financieras y de seguros crece 8,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

- Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,2%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Explotación de minas y canteras crece 2,0%.

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,2%.

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,9%.

ASPECTOS TÉCNICOS

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Para el presente documento y en consecuencia del objeto a contratar desde la secretaría de AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE, el código UNSPSC que corresponde es el 80160000 "SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS".

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F	80	16	00	SERVICIOSDE ADMINISTRACION DE EMPRESAS

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

Las actividades que debe adelantar la ESAL para el manejo operativo y administrativo del convenio son las siguientes:

1. Realizar tres (3) asambleas ordinarias del **CMDR** en el año, cada 3 meses o cuando sea requerido por parte del comité técnico del CMDR.
2. Realizar nueve (9) pre asambleas ordinarias del CMDR cuando sean requeridas por parte del comité técnico coordinador del CMDR.
3. Ejecutar y cumplir a cabalidad todas las actividades y obligaciones requeridas para el desarrollo del objeto del convenio.
4. Disponer de la logística necesaria para el desarrollo de las actividades incluidas en los objetivos del convenio (Brindar refrigerio, almuerzo y auxilio de transporte a los participantes de la asamblea)
5. El equipo de la ESAL responsable de la ejecución, hará seguimiento a la ejecución de las actividades en función del cumplimiento del cronograma y el presupuesto, a fin de atender de manera oportuna alguna dificultad que pudiera presentarse.
6. Habrá comunicación permanente entre la ESAL y SAF para hacer balances en cuanto al avance de la propuesta, teniendo como referente las actividades, los tiempos establecidos y el presupuesto. Al inicio del proyecto se establecerán los instrumentos a utilizar en el monitoreo y seguimiento, de acuerdo a los criterios establecidos por la SAF.
7. Se realizará un acompañamiento continúo a la implementación de las actividades planificadas en articulación con el equipo que delegue la SAF.
8. Se hará registro, seguimiento y evaluación de las diferentes actividades realizadas en el marco de la implementación de la propuesta.
9. Se elaborarán informes periódicos y de acuerdo a la frecuencia que se establezca en el convenio a partir de los reportes o logros de las actividades que se desarrollen.
10. Se realizará seguimiento administrativo y financiero de la ejecución de la propuesta por parte del área administrativa de la ESAL en los periodos que se establezcan, por lo tanto se contará con informes financieros que darán cuenta de posibles dificultades encontradas y/o los resultados logrados.
11. Evaluación final para analizar el desempeño general de la propuesta, permitiendo revisar el modelo de intervención y la efectividad de las estrategias implementadas para avanzar hacia los impactos estipulados. Previamente a la evaluación final, se realizarán diálogos valorativos con las personas participantes. La evaluación final se realizará con delegados de población beneficiaria, el equipo

técnico responsable y/u otros profesionales del ESAL, representantes de la secretaria de Agricultura y Medio Ambiente.

ASPECTOS LEGALES

El art 96 de la ley 489 de 1998 autoriza la celebración de convenios de asociación entre entidades públicas y Entidades sin Ánimo de Lucro para el desarrollo conjunto de actividades en relación con cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley, disponiendo en su texto literal lo siguiente:

"Artículo 96º.- Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares.
Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. Cuando en virtud de lo dispuesto en el presente artículo, surjan personas jurídicas sin ánimo de lucro, éstas se sujetarán a las disposiciones previstas en el Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común".

En concordancia con el artículo 355 de la Constitución Política, establece las bases para la creación de asociaciones y fundaciones con la participación de particulares. Este marco normativo refleja la visión de un Estado que reconoce la importancia de la colaboración público-privada para alcanzar sus fines esenciales. Estos fines, como se consagran en la Constitución, incluyen servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los derechos y deberes fundamentales.

La Constitución Política consagra que son "Fines Esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover a la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principales derechos y deberes consagrados en la constitución política; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política , administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden usto".

El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 estipula que: "Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro compromete recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional".

Teniendo en cuenta que lo que se pretende suscribir es un convenio de asociación el procedimiento de contratación a llevar a cabo será el establecido en el Decreto 092 de 2017 y el artículo 96 de la ley 489 de 1998 entidades estatales cualquiera sea la naturaleza y orden administrativos podrán, con observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la constitución política asociarse con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley.

ANÁLISIS DE OFERTA

ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

La base para tomar el valor del contrato fue estipulada, mediante la adquisición de dos (2) cotizaciones con empresas que desarrollan labores objeto de la presente contratación.

Dichas cotizaciones fueron verificadas por la secretaria de Agricultura y Medio Ambiente.

CUADRO ECONÓMICO DE GASTOS

Rubro	Cantidad	COTIZACION 1		COTIZACION 2	
		Valor Unitario ($)	COTIZACION 1 ($)	Valor Unitario ($)	Valor Total ($)
Refrigerios 20 personas x 3 Comités Técnicos	60	10.842,31	650.538,58	11.400,42	684.025,42
Transporte 4 personas rurales x 3 Comités Técnicos	12	77.167,58	926.010,95	64.405,75	772.869,05
Refrigerios 30 personas x 3 preasambleas zona baja	90	11.653,69	1.048.831,67	10.620,20	955.818,33
Refrigerios 50 personas x 3 preasamblea zona media	150	11.366,87	1.705.030,15	10.926,97	1.639.045,85

Rubro	Cantidad	COTIZACION 1		COTIZACION 2	
		Valor Unitario ($)	COTIZACION 1 ($)	Valor Unitario ($)	Valor Total ($)
Almuerzos 30 personas x 3 preasamblea zona alta	90	26.721,38	2.404.923,95	30.669,67	2.760.270,05
Refrigerios 100 personas x 3 asambleas CMDR	300	10.397,06	3.119.117,78	11.933,42	3.580.026,22
Almuerzos 100 personas x 3 asambleas CMDR	300	26.161,35	7.848.404,64	31.234,15	9.370.245,36
Transporte 100 personas x 3 asambleas CMDR	300	76.149,91	22.844.972,33	65.757,30	19.727.190,25
Elaboración de actas 3 asambleas (Larga y Corta)	3	487.905,33	1.463.715,98	468.562,67	1.405.688,02
Equipo de sonido 3 asambleas	3	448.553,58	1.345.660,75	412.712,42	1.238.137,25
Equipo de cómputo y proyección 9 preasambleas y 3 asambleas	12	259.593,21	3.115.118,50	314.653,79	3.775.845,50
Salón para 3 reuniones comité técnico CMDR	3	144.159,84	432.479,52	119.390,83	358.172,48
Salón para 3 asambleas CMDR	3	713.540,19	2.140.620,58	624.571,14	1.873.713,42
Apoyo logístico 9 preasambleas y 3 asambleas	12	149.686,27	1.796.235,29	167.961,23	2.015.534,71
Detalle navideño liderazgos CMDR	100	81.783,95	8.178.395,38	92.899,97	9.289.996,62
Profesionales especializados	4	2.938.929,30	11.755.717,18	3.336.269,20	13.345.076,82
PRESUPUESTO TOTAL			70.775.773,22		72.791.655,36

ANALISIS DE DEMANDA

CONTRATOS PREVIOS DE LA ENTIDAD

No. contrato	Objeto	Nombre o razón social contratista	Tipo de proceso	Valor	Observaciones
SAF-1600-843-2023	DENTRO DEL MARCO DEL ACUERDO 056 DE 2018 PPDRI AUNAR ESFUERZOS PARA DINAMIZAR EL DESARROLLO RURAL INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA	INSTITUTO MAYOR CAMPESINO	CONVENIO DE ASOCIACION	$42.325.000	Analizada la duración y el valor total del convenio se pudo establecer que el proceso tuvo un valor mensual de $42.325.000 el cual se asemeja al del presente proceso.

No. contrato	Objeto	Nombre o razón social contratista	Tipo de proceso	Valor	Observaciones
	DANDO CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA 2.2.5.1 REALIZAR 12 ASAMBLEAS ORDINARIAS DEL CMDR				
SAF-1600-1112-2022	AUNAR ESFUERZOS-DENTRO DEL MARCO DEL ACUERDO 056 DE 2018 PPDRI AUNAR ESFUERZOS PARA DINAMIZAR EL DESARROLLO RURAL INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA DANDO CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA 2.2.5.1 REALIZAR 12 ASAMBLEAS ORDINARIAS DEL CMDR	INSTITUTO MAYOR CAMPESINO	CONVENIO DE ASOCIACION	$42.857.142	Analizada la duración y el valor total del convenio se pudo establecer que el proceso tuvo un valor mensual de $42.857.142, el cual se asemeja al del presente proceso.

Fuente: Secop II

HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRASENTIDADES

Entidad contratante	OBJETO	VALOR
ENV-15-25-1188-20	Aunar esfuerzos humanos, administrativos, técnicos y logísticos, para brindar atención, protección y manutención a la fauna domestica de la calle y/o en estado vulnerable que han sido rescatados y decomisados, por tanto se encuentran en custodia del Municipio de Envigado.	561.425.147

Fuente: Secop II

IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO	QUIÉN LO ASUME	MEDIDA PARA MITIGAR O REDUCIR EL RIESGO O CONTINGENCIA
RIESGO DE OPERACIÓN: Mayores costos de operación y mantenimiento de los proyectados, y aumento en el costo de insumos.	El interviniente	Solicitar a los oferentes estructurar la oferta económica de forma diligente. No se aceptarán reclamaciones por este concepto.
RIESGO FINANCIERO: Problemas de liquidez o financiamiento que afecten la ejecución del convenio.	El interviniente	Incluir análisis financiero en la evaluación de oferentes. Solicitar estructura detallada de financiación y plan de flujo de caja.
RIESGO DE FUERZA MAYOR NO ASEGURABLE: Eventos de orden público, terrorismo, desastres naturales.	Ambas partes	Cláusula de suspensión temporal del convenio. Costos asumidos proporcionalmente según el grado de afectación.
RIESGO ECONÓMICO: Inestabilidad macroeconómica nacional (inflación, devaluación).	Ambas partes	Revisión periódica de costos en ejecución prolongada. Inclusión de cláusula de reajuste en contratos largos.
RIESGO TÉCNICO: Fallas en la implementación técnica por desconocimiento o deficiencia en la experiencia del ejecutor.	El interviniente	Verificación estricta de la experiencia técnica del proponente. Asistencia técnica y seguimiento desde la entidad.
RIESGO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA: Retrasos por trámites administrativos internos del interviniente o del municipio.	Ambas partes	Definición clara de cronograma y responsables administrativos. Uso de herramientas de seguimiento y control.
RIESGO SOCIAL Y COMUNITARIO: Rechazo o falta de participación de las comunidades beneficiarias.	El interviniente	Realizar procesos de socialización y concertación previos. Incluir estrategia de participación comunitaria.
RIESGO JURÍDICO: Cambios normativos o interpretaciones legales que afecten el desarrollo del convenio.	Ambas partes	Seguimiento jurídico continúo. Ajuste de obligaciones contractuales conforme a los cambios normativos.
RIESGO AMBIENTAL: Afectaciones no previstas al entorno natural durante la ejecución.	El interviniente	Plan de manejo ambiental exigido como requisito. Supervisión ambiental por parte de la entidad.
RIESGO DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL: Incumplimiento de metas, cronogramas o condiciones por parte del interviniente.	El interviniente	Cláusulas de penalización por incumplimiento. Supervisión constante del convenio.
RIESGO DE SUBCONTRATACIÓN: Subcontratistas con baja capacidad o incumplimientos.	El interviniente	Verificación previa de subcontratistas y exigencia de experiencia mínima. Cláusula de responsabilidad solidaria.

ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

De acuerdo con el Decreto No.1082 de 2015, la garantía de cumplimiento de las obligaciones legales o contractuales cubrirá los siguientes amparos:

A) CUMPLIMIENTO: Garantizará el cumplimiento del convenio por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del mismo y sus adiciones si fuere el caso, desde la fecha de celebración del convenio hasta cuatro (4) meses más después de su terminación, contado a partir de la expedición de la póliza.

B) SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del convenio y con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más, contado a partir de la expedición de la póliza.

C) DEVOLUCION DEL PAGO ANTICIPADO: Por una cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor entregado como pago anticipado del convenio y con una vigencia igual a la duración del mismo y desde la fecha de celebración del mismo hasta cuatro (4) meses más después de su terminación, contado a partir de la expedición de la póliza.

D) CALIDAD DEL SERVICIO: Equivalente al veinte (20%) del valor del convenio y con una vigencia igual al plazo de la misma y cuatro (04) meses más, contado a partir de la expedición de la póliza.

E) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Por el valor de 200 SMLMV por el término de duración del convenio y cuatro meses más, contado a partir de la expedición de la póliza.

Firma del responsable.

LINA SOFIA CORRALES ZULUAGA
SECRETARIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	EDUARDO CAICEDO CABRERA	Profesional especializado SAMA	
Revisó y Aprobó	LINA SOFIA CORRALES ZULUAGA	SECRETARIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			